



Universidad Nacional de Moreno
Rectorado

407

MORENO, 05 DIC 2018

VISTO el Expediente N° UNM:0000455/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-R N° 34/10, se aprobó la PARTE TERCERA del REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE del REGLAMENTO DOCENTE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, la que fuera ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013.

Que por su parte, a fin de dar impulso al proceso de evaluación del desempeño docente, el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD, por Resolución UNM-CS N° 235/16, propuso un modelo uniforme de APLICATIVO Y PONDERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE y recomendó dar inicio a dicho proceso, dentro del plazo de NOVENTA (90) días.

Que en mérito a lo anterior, el CONSEJO del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, en su Sesión Ordinaria N° 27/18 del 9 de agosto de 2018, aprobó su

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE, estableciendo la nómina de docentes a evaluar, conjuntamente con la valoración específica, en el ámbito del DEPARTAMENTO, de los INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN del mencionado APLICATIVO, acorde a las especificidades propias del campo de disciplinar y Carreras.

Que asimismo, en virtud de lo preceptuado por los artículos 3° y 4° del referido REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE, aprobó la pertinente propuesta de integración de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE (CED) del DEPARTAMENTO.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA se expidió favorablemente, por cuanto las personas propuestas reúnen los requisitos de idoneidad exigidos por la normativa vigente y cuentan con reconocidos antecedentes y experiencia profesional.

Que en virtud del artículo 4° del REGLAMENTO GENERAL en cuestión, corresponde al RECTOR aprobar la integración de los CED encargados de calificar los informes de desempeño e intervenir en los procesos de promoción de categoría.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.





407

Universidad Nacional de Moreno
Rectorado

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 45 y por el inciso a) del artículo 46 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello,

El VICERRECTOR a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designanse como miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (CED-DHyCS), a las siguientes personas:

- a) Al Licenciado en Ciencias de la Educación y Doctor en Ciencias de la Educación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Enrique Daniel SILVA, con Documento Nacional de Identidad Nro. 10.368.483.
- b) Al Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Doctor en Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Diego

407

DE CHARRAS, con Documento Nacional de Identidad Nro. 23.183.262.

c) A la Licenciada en Servicio Social y Magister en Salud Mental de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Sandra Marcela ARITO, con Documento Nacional de Identidad Nro. 17.514.865.


d) Al Licenciado en Comunicación Social y Doctor en Comunicación de la UNIVERSIDAD DE LA PLATA, Norberto Leonardo MUROLO, con Documento Nacional de Identidad Nro. 29.018.561.

ARTÍCULO 2°.- La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (CED-DHyCS) integrada por el artículo anterior, es por el plazo que demande la ejecución del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, aprobado en su Sesión Ordinaria N° 27/18 del 09 de agosto de 2018 y obrante a fs. 189 a 194 del del Expediente N° UNM:0000455/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 407-18

Cay


Prof. MANUEL GÓMEZ
VICERRECTOR
A/C. RECTORADO